

PODER LEGISLATIVO



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

LEGISLADORES

Nº: 519

PERÍODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY INSTITUYENDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL PARTICIPANTE DEL CONFLICTO DEL CANAL BEAGLE, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

AB 519125

La Legislatura.....

SANCIONA CON FUERZA DE LEY ✓

ARTICULO 1º: Institúyese el día 22 de diciembre de cada año como el "Día del Participante del Conflicto del Canal Beagle", en el ámbito de la Provincia de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, en carácter de Homenaje y Reconocimiento a la Defensa de la Patria para el Personal de que participaron en el mismo.

ARTICULO 2º: Invítase a las Legislaturas Provinciales en especial a las colindantes con la República de Chile y a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 3º: Elévese copia de la presente al Ministerio de Defensa, Ministerio de Seguridad, y al Parlamento Patagónico

ARTICULO 4º: De forma.

AD.

A. 5/9/25

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

S A N C I O N A C O N F U E R Z A D E L E Y:

Artículo 1º.- Institúyese el 22 de diciembre de cada año como el "Día del Participante del Conflicto del Canal Beagle", en el ámbito de la provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en carácter de Homenaje y Reconocimiento a la Defensa de la Patria para el Personal *que participó* en el mismo.

Artículo 2º.- Invítase a las legislaturas provinciales en especial a las colindantes con la República de Chile y a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 3º.- Remítase copia de la presente ley al Ministerio de Defensa de la Nación, Ministerio de Seguridad de la Nación y al Parlamento Patagónico.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Leyenda: Apres.
Decisión: Apres.
F*

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyese el 22 de diciembre de cada año como el "Día del Participante del Conflicto del Canal Beagle", en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en carácter de Homenaje y Reconocimiento a la Defensa de la Patria para el Personal que participó en el mismo.

Artículo 2º.- Invítase a las legislaturas provinciales en especial a las colindantes con la República de Chile y a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 3º.- Remítase copia de la presente ley al Ministerio de Defensa de la Nación, Ministerio de Seguridad de la Nación y al Parlamento Patagónico.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.